

PLAN DE ACCIÓN: AUDITORIA ESPECIAL - AMBIENTAL / MUNICIPIO DE TARQUÍ (VIGENCIA 2018)

ENTIDAD:

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO - AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

NIT:

8001005532

TIPO DE SUJETO DE CONTROL
(SEGÚN CLASIFICACIÓN CDH)

4

PROCESO:	AUDITORIAS
CÓDIGO:	D01.02-F12
VERSIÓN:	1
FECHA:	27/12/2013

HALLAZGO 1:

Revisados los documentos que soportan el proceso contractual, se tiene que estos no se encuentran cronológicamente archivados y foliados, imposibilitando establecer la forma y tiempo como fueron allegados al expediente y poder determinar si las medidas, acciones y gestión de la administración se hacen de manera efectiva y oportuna, existe duplicidad de documentos archivados contraviniendo la norma establecida y falta la implementación de las tablas de retención y archivo. Los expedientes contienen más de 200 folios por carpeta.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	SEGUIMIENTO (Tiempo de Ejecución real)	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	(SEGUIMIENTO) Resultado del Indicador	RESPONSABLE
Incluir dentro del plan de gestión documental de 2020 capacitación a los funcionarios sobre manejo y control archivístico con énfasis en expedientes - procesos contractuales de la entidad	Tres meses (16 de enero al 15 de abril de 2020)	Vigencia 2020	PGD vigencia 2020 documentado y socializado; y memorias de capacitación en gestión archivística realizado.	La entidad tiene documentado un plan de gestión documental para la vigencia 2020; pendiente su socialización, adopción y cumplimiento del cronograma de implementación. (Se anexa copia correspondiente PGD y oficio emanado por la subgerencia administrativa y financiera de la entidad)	Subgerencia administrativa y financiera; planeación, y miembros del comité de archivo de la entidad.
Revisión y organización de los expedientes contractuales de la entidad en concordancia con la normatividad de gestión y control	Ocho meses (16 de enero al 15 de septiembre de 2020)	Vigencia 2020	Expedientes contractuales debidamente documentados y organizados de acuerdo a la ley general de archivo.	La documentación por cada una de las áreas se viene organizando de acuerdo a los procedimientos internos y directrices archivísticas del nivel central. Una vez se vaya ejecutando el PGD de 2020 y realizadas las capacitaciones que ello conlleve deberán efectuarse estas actividades según los ajustes que se generen con la actualización de TMD y TRD.	Oficina jurídica - Contratación.
			Emisión circular interna impartiendo directrices sobre número de folios máximo que debe contener cada carpeta o lejajo	Fue emitida por la subgerencia administrativa y anexa el documento citado como evidencia de cumplimiento del Plan de mejora frente este ítem)	Subgerencia administrativa y financiera.

HALLAZGO 2 :

En la cuenta consolidada 2018, específicamente en el formato de reporte de contratación a la Contraloría Departamental del Huila, presentada a través de la plataforma SINTERCADC, se reportaron contratos suscritos durante la vigencia 2017, inobservando lo establecido en la Resolución No. 673 de 2018, emitida por la Contraloría Departamental del Huila.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	SEGUIMIENTO (Tiempo de Ejecución real)	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	(SEGUIMIENTO) Resultado del Indicador	RESPONSABLE
Realizar revisión y conciliación de la información contractual consolidada de la vigencia 2018 cargada en la plataforma de la Contraloría, y generar un informe técnico a la contraloría sobre las observaciones expuestas por el ente de control fiscal.	Cuatro meses (16 de enero al 15 de mayo de 2020)	Vigencia 2020	Reporte explicativo a contraloría departamental del Huila sobre los resultados de la conciliación de los reportes a las dos plataformas gubernamentales.	Se anexa copia del correspondiente informe técnico explicativo originado por la oficina jurídica y contratación.	Funcionarios oficina jurídica - Contratación
HALLAZGO 3 :	El PUEAA 2015-2020 presenta algunas inconsistencias en la información reportada al mencionar que se anexa los informes de laboratorio realizados por AGUALIMSU, cuando estos no se encuentran en el documento. Además, presenta inconsistencias en el número de habitantes, los cuales no corresponden con las proyecciones del DANE y además en el mismo documento se presentan cifras diferentes para la población, así mismo la proyección de la curva de demanda presenta cálculos diferente al estimado por el grupo auditor. Por otro lado, se hace mención el cumplimiento de normas derogadas para la fecha de elaboración del PUEAA, tal es el caso del Decreto 1594 de 1984, cuando la norma a aplicar es el decreto 631 de 2015. El PUEAA 2015-2020 establece pérdidas del 35% sin embargo este mismo documento en varios apartes establece que las pérdidas con del 36,01% y del 48,7%; inconsistencias que dejan ver claramente la falta de control en la documentación consignada en el PUEAA analizado.				
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	SEGUIMIENTO (Tiempo de Ejecución real)	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	(SEGUIMIENTO) Resultado del Indicador	RESPONSABLE
Revisar el PUEAA del municipio de Tarqui con el fin de incorporar los ajustes y soportes pertinentes, acuerdos a las observaciones planteadas por la Contraloría Departamental del Huila.	Tres meses (16 de enero al 15 de abril de 2020)	Vigencia 2020	Programa de Uso eficiente y ahorro del Agua - PUEAA del municipio de Tarqui Ajustado y complementado los con los anexos técnicos pertinentes.	Fue revisado el PUEAA de Tarqui ajustándose lo pertinente a número de habitantes y lo alusivo al decreto 631 de 2015. Se efectuan aclaraciones respecto al registro del índice de agua no contabilizada IANC según documentos anexos y sobre proyección de curva de la demanda se hace necesario conocer las fórmulas utilizadas por el equipo auditor para proceder si es pertinente. Actualmente se está iniciando el proceso de presentación del nuevo PUEAA con adherencia frente a las observaciones de la Contraloría.	Oficina de servicios públicos: Ingeniero Andrés Alberto Charny González; Luis Alfonso Ossa Ossa; Norma Constanza Salas Vargas

HALLAZGO 4:

La quebrada el Higado es la fuente receptor del vertimiento del alcantarillado urbano, una vez pasa por la PTAR - lagunas de oxidación, sin embargo, se encontró que los caudales vertidos son mayores a los autorizados dentro del permiso de vertimientos, adicionalmente se está dejando pasar por el vertedero excesos de caudales apreciables de agua sin tratamiento alguno, situación reflejada en los estudios contratados por Aguas del Huila S.A. E.S.P., en el 2018 al vertimiento Y a la fuente receptora, y que son corroborados en el cálculo de los Indices BMWPCo, ICA e ICAg realizados durante la auditoría, donde se encontró un alto impacto del vertimiento sobre la fuente receptora; situación debida a que la PTAR no tiene la capacidad de procesamiento del agua residual generada, la falta de retiro periódico de lodos, lo que afecta los TRH de las lagunas. Adicionalmente se cuenta con solo una unidad de tratamiento cuando el RAS exige mínimo dos unidades en paralelo.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	SEGUIMIENTO (Tiempo de Ejecución real)	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	(SEGUIMIENTO) Resultado del Indicador	RESPONSABLE
Realizar un diagnóstico técnico en torno a los resultados y análisis de los índices realizados por la contraloría y efectuar un reporte sobre sus resultados y acciones a seguir al ente de control fiscal.	Seis meses (16 de enero al 15 de julio de 2020)	Vigencia 2020	Reporte del diagnóstico técnico realizado por la sociedad presentado a la CDH.	El ingeniero Diego Armando Cardozo Quintero designado por la subgerencia técnica y operativa de la sociedad emite el correspondiente diagnóstico técnico cumplimiento de esta actividad, soportado en resultados y comportamiento de indicadores.	Subgerencia técnica y operativa: Ingeniero Diego Armando Cardozo Quintero.
HALLAZGO 5:	Con relación a la evaluación del cumplimiento del PSMV no se encontró documento alguno emitido por la CAM, relacionado con la evaluación semestral que se realiza a la ejecución del PSMV, Aguas del Huila SA ESP argumento que en vista de que se tiene planta de tratamiento de aguas residuales no se exige cumplimiento al PSMV.				
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	SEGUIMIENTO (Tiempo de Ejecución real)	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	(SEGUIMIENTO) Resultado del Indicador	RESPONSABLE
Dar traslado a la CAM sobre las observaciones planteadas por la contraloría en su informe auditor, con el fin de obtener un pronunciamiento oficial de la autoridad ambiental sobre la evaluación al cumplimiento del PSMV	Seis meses (16 de enero al 15 de julio de 2020)	Vigencia 2020	Pronunciamiento emitido por la CAM y remitido a la CDH respecto a la evaluación del plan de saneamiento y manejo de vertimientos - PSMV del municipio de Tarqui	Fue gestionada ante la CAM el pronunciamiento correspondiente concluyendo que al encontrarse vigente el permiso de vertimientos otorgado para el municipio de Tarqui mediante Resolución No. 0741 del 22 de abril de 2014, la sociedad Aguas del Huila SA ESP cumple a cabalidad con la normativa ambiental y aclara que en ningún caso la norma establece que es obligación del prestador de servicios públicos contar a la vez con permisos de vertimientos y con PSMV (Se anexa documento expedido por el doctor Nixon Fernelly Celis Vela, director territorial centro de la CAM)	Oficina de servicios públicos: Ingeniero Andrés Alberto Charry González.

HALLAZGO 6 :

El PGIRS adoptado mediante Decreto Municipal No. 1120 de 2005, presenta una serie de inconsistencias en la información en valores y los cálculos reportados. Adicionalmente es de anotar que en el municipio de Tarqui se viene prestando un serio problema sanitario y ambiental, al disponer residuos sólidos a cielo abierto en la anterior planta de tratamiento de residuos sólidos, hoy clausurada, la cual se encuentra aledaña a la planta de tratamiento de aguas residuales, allí se observa disposición incontrolada de residuos sólidos a cielo abierto que en buena medida afecta la operación de la PTAR, sin que se encuentre pronunciamiento alguno documentado sobre esta situación por parte de la empresa operadora de los servicios públicos del municipio, Aguas del Huila SA ESP.

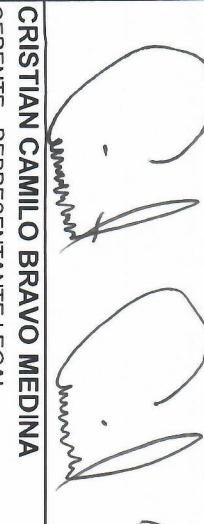
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	SEGUMIENTO (Tiempo de Ejecución real)	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	(SEGUIMIENTO) Resultado del Indicador	RESPONSABLE
Revisar el PGIRS en coordinación con la administración municipal de Tarqui con el fin de incorporar los ajustes pertinentes, acuerdo a las observaciones planteadas por la Contraloría Departamental del Huila.	Tres meses (16 de enero al 15 de abril de 2020)	Vigencia 2020	Plan de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS del municipio de Tarqui Ajustado	Dentro del proceso de revisión del PGIRS no se encontró afectación sobre aspectos sustanciales en la formulación y desarrollo de sus actividades, programas y proyectos inmersos en el mismo, sin embargo fueron ajustados aspectos generales manifestados por la CDH. Se anexa el instrumento con la inclusión de los ajustes incorporados.	Oficina de servicios públicos: Ingeniero Andrés Alberto Charry y González; Administración Municipal de Tarqui
Realizar por parte de la sociedad Aguas del Huila pronunciamiento escrito a la administración municipal de Tarqui sobre la disposición de residuos sólidos aledaños a la PTAR	Un mes (16 de enero a 15 de febrero de 2020)	Vigencia 2020	Pronunciamiento notificado a la alcaldía escrita de Tarqui	Resultado de la gestión realizada por parte de la sociedad Aguas del Huila, la administración municipal efectuó recolección de residuos sólidos en el sitio conocido como antigua planta de reciclaje de residuos del Municipio de Tarqui, dentro de estas actividades se suscribió contrato interadministrativo No. 002 de 2020 A la administración municipal le fue radicada notificación invitandola a mantener el sitio en adecuadas condiciones ambientales y sanitarias. (Se enexas evidencias respectivas)	Gerencia y Oficina de servicios públicos: Ingeniero Alberto González. Andrés Charry

HALLAZGO 7 :

Los registros y certificaciones de reporte de la información al SUI, se logró establecer que esta empresa aún tiene pendiente el cargue de información a la plataforma, como se muestra en el informe auditor, situación que podría acarrear sanciones administrativas.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	SEGUIMIENTO (Tiempo de Ejecución real)	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	(SEGUIMIENTO) Resultado del Indicador	RESPONSABLE
Solicitar nuevamente ante la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios apertura de la plataforma SUI para legalizar los reportes que a la fecha se encuentran pendientes de formalizar.	Cuatro meses (16 de enero al 15 de mayo de 2020)	100% de reportes a cargo de servicios públicos - Sociedad Aguas del Huila SA ESP, reportados a la plataforma SUI	La oficina de servicios públicos prepara cuadro de cargues realizados donde se obtiene el estado actual de la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios y plataforma del SUI y evidencia los oficios enviados a la Oficina de servicios públicos - Sociedad Aguas del Huila SA ESP, en porcentajes de avance de los reportes a la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios y administrativamente y se exponen aspectos y novedades que afectan en el tiempo su cumplimiento al 100%. Se adjunta informe presentado por servicios públicos y soportes referenciados.	Gerencia; Oficina de Servicios públicos: Ingeniero Luis Alfonso Ossa Ossa.	

NOTA: REPORTE I SEMESTRE DE 2020, A CORDE A LA RES. ORG. 230/12, MODIFICADA POR LA RES. 637/14 DE CDH.



CRISTIAN CAMILO BRAVO MEDINA
GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL



MELBA CHARRY MOSQUERA
ASESOR OFICINA DE CONTROL INTERNO